



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

Tres Copias

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

*Rosa E. Moreno V.*  
NOTARIA PÚBLICA  
HUAQUILLAS - EL ORO

1 "ESCRITURA PUBLICA DE CONS-  
2 TITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
3 ANÓNIMA: CONSMEC ECOLOGY S.A.  
4

5 CUANTIA \$ 900.00  
6

7 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo  
8 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los  
9 catorce días del mes de junio del año dos mil doce.- Ante mí,  
10 ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria Pública  
11 del Cantón, comparecen libre y voluntariamente, por sus  
12 propios derechos, los señores: CELIA MARIA SAMANIEGO  
13 LEON, de nacionalidad Ecuatoriana, Divorciada y Auxiliar de  
14 Enfermería, NUMAN CALIXTO RIOFRIO ENCALADA, de  
15 nacionalidad Ecuatoriana, soltero y chofer profesional; y,  
16 NELSON STALIN RIVERA SAMANIEGO, Ecuatoriano,  
17 casado y estudiante.- Los comparecientes: mayores de edad,  
18 domiciliados en la ciudad Huaquillas, con capacidad civil  
19 suficiente y necesaria para celebrar toda clase de actos y  
20 contratos y a quienes de conocer personalmente, en este acto,  
21 doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados de la escritura  
22 de Constitución de la Compañía Anónima: CONSMEC  
23 ECOLOGY S.A., que vienen a otorgar, para que la autorice,  
24 me presentan la minuta que copiada, dice: "SEÑOR  
25 NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
26 dígnese insertar una que contiene la constitución de la  
27 Compañía Anónima CONSMEC ECOLOGY S.A., de acuerdo  
28 a las estipulaciones que a continuación se expresan:

1 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al  
2 otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: CELIA  
3 MARIA SAMANIEGO LEON, de nacionalidad Ecuatoriana,  
4 Divorciada y Auxiliar de Enfermería, con cédula de ciudadanía  
5 numero uno uno cero cero dos uno cuatro tres tres guion cinco;  
6 NUMAN CALIXTO RIOFRIO ENCALADA, de nacionalidad  
7 Ecuatoriana, soltero y chofer profesional, con cédula de  
8 identidad numero cero siete cero dos cero cero seis seis seis  
9 guion nueve; y, NELSON STALIN RIVERA SAMANIEGO,  
10 Ecuatoriano, casado y estudiante, con cédula de ciudadanía  
11 numero uno uno cero dos ocho dos siete cuatro dos guion tres,  
12 los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana,  
13 con domicilio en esta ciudad de Huaquillas, con capacidad  
14 legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer  
15 esta Compañía; y, comparecer por sus propios derechos.  
16 SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en constituir la  
17 Compañía Anónima CONSMEC ECOLOGY S.A., que se  
18 regirá por las Leyes del Ecuador y el siguiente estatuto.  
19 TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
20 ANONIMA CONSMEC ECOLOGY S.A.- CAPITULO  
21 PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL,  
22 PLAZO DE DURACION. ARTICULO UNO.- NOMBRE:  
23 La Compañía llevará el nombre de CONSMEC ECOLOGY  
24 S.A.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal  
25 de la Compañía es la ciudad de Huaquillas, Provincia de El  
26 Oro; y, por resolución de la Junta General de Accionista, podrá  
27 establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y  
28 establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

HUAQUILLAS – EL ORO  
ECUADOR

  
Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS - EL ORO

1 conforme a la Ley.- ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL:  
2 La Compañía tiene como objeto social: a) importación de  
3 plantas y equipos para la potabilización y distribución de aguas  
4 de pozos, ríos y mar; b) importación de planta, maquinaria y  
5 equipos para el tratamiento de aguas servidas; c) importación  
6 de equipos para camales y procesamiento de productos  
7 cárnicos; d) importación de camales móviles en contenedores;  
8 e) Importación de maquinaria agrícola en general incluidos  
9 tractores, moto cultivadores y secadoras de granos; f)  
10 Importación de Plantas y equipos para la transformación y  
11 elaboración de productos agrícolas como banano, soya, café,  
12 cacao, papaya, frutas; además carnes y mariscos; g) Importar  
13 y/o adquirir Plantas fijas y móviles para el procesamiento y  
14 elaboración de derivados de leche; Adquisición e importación  
15 de materia prima en general h) Importación de Maquinarias y  
16 equipos para la construcción, la industria farmacéutica,  
17 electrónica, equipos camineros i) Importación de equipos de  
18 seguridad para uso civil, militar y policial como scanners fijos y  
19 móviles, detectores de metales y armas, equipos para  
20 bomberos, fijos y móviles; j) Plantas para tratamientos de  
21 desechos sólidos urbanos, hospitalarios, industriales y  
22 comerciales; k) Brindar asesoramiento técnico en materia  
23 industrial, comercial y de inversión; l) Brindar servicio de  
24 consultoría y Fiscalización de obras en general; m) Importación  
25 y/o elaboración de estructuras de Hierro para la construcción de  
26 puentes metálicos; n) Construcciones civiles en general; o)  
27 Importación y Exportación de Productos Agrícolas (Frutas); p)  
28 Importación de Paneles solares y equipos eólicos, Plantas para

1 la producción de biocombustibles y biomasas; q) Importación y  
2 exportación de equipos de Telemetría y toda clase de equipos  
3 para generar energía alternativa; y, r) Comprar, arrendar,  
4 recibir en comodato o en cualquier otra modalidad inmuebles y  
5 lotes de terrenos locales; y, Para cumplir sus objetivos o  
6 finalidades, la compañía podrá adquirir acciones de otras  
7 compañías, asociarse a otras sociedades o empresas,  
8 representar comercialmente a empresas legalmente  
9 constituidas. Además, la compañía podrá realizar toda clase de  
10 actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley,  
11 relacionados con el objeto social principal de la compañía; En  
12 general, podrá brindar y/o desarrollar todos los servicios que  
13 sean menester para el fomento de su actividad.- ARTICULO  
14 CUATRO.- DURACION: El plazo de duración de la Compañía  
15 es de cincuenta años contados a partir de la fecha de  
16 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del  
17 domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo  
18 o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta  
19 General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la  
20 Ley.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL  
21 AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTÍCULO CINCO.-  
22 DEL CAPITAL: El capital autorizado de la Compañía es de  
23 MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS  
24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El capital suscrito de  
25 la Compañía es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS  
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en novecientas  
27 acciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada  
28 una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

*Rosa E. Moreno V.*  
*Rosa E. Moreno V.*  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS - EL ORO

1 títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General  
2 de la Compañía.- ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE  
3 CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en  
4 cualquier momento, por resolución de la Junta General de  
5 Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la  
6 Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente  
7 en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las  
8 que tuviera pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-  
9 ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La  
10 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales  
11 se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a  
12 voto la tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en  
13 blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.-  
14 ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía  
15 llevará un libro de Acciones y Accionista en el que se  
16 registraran las transferencias de las acciones, la constitución de  
17 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran  
18 respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las  
19 acciones se probará con la inscripción en libro de Acciones y  
20 Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y  
21 transferencias se sujeta a lo dispuesto por la Ley de  
22 Compañías.- CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO  
23 ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE  
24 UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.-  
25 EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico terminará  
26 el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada  
27 ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el  
28 Gerente General someterá a consideración de la Junta General

1 de Accionistas el Balance General anual, el Estado de Perdidas  
2 y Ganancias, la formula de distribución de beneficios y demás  
3 informes necesarios.- El comisario igualmente presentará su  
4 informe.- Durante los quince días anteriores a la sección de  
5 junta tales balances e informes podrán ser examinados por los  
6 accionistas en las oficinas de la Compañía.- ARTICULO  
7 DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de  
8 Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será  
9 en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades  
10 liquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para  
11 la formación e incremento del fondo de reserva legal de la  
12 Compañía, hasta cuando este alcance por lo menos el cincuenta  
13 por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de  
14 Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o  
15 extraordinarias.- CAPITULO CUARTO.- DEL  
16 GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION  
17 DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO ONCE.-  
18 GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía estará  
19 gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada  
20 por el directorio, por el Presidente y por el Gerente General;  
21 cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que  
22 les concede la Ley de Compañías y estos estatutos. Sección  
23 Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-  
24 ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE  
25 ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el  
26 Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá  
27 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses  
28 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,



Ram E. Moreno V.  
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

*Ram E. Moreno V.*  
*Abogado*  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS - EL ORO

1 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar  
2 asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta General  
3 estará formada por los accionistas legalmente convocados y  
4 reunidos y es el máximo organismo de la Compañía.-La Junta  
5 estará formada por los accionistas legalmente convocados y  
6 reunidos. Las actas de Juntas Generales se llevarán por el  
7 sistema de hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y  
8 reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y  
9 sucesiva, rubricada una por una por el Secretario.- ARTICULO  
10 TRECE.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General  
11 de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante  
12 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor  
13 circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con  
14 ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando  
15 los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a  
16 Junta General a pedido del o de los accionistas que representen  
17 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para  
18 tratar los puntos que se indiquen en su petición, de  
19 conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.  
20 Cuando se encuentre presente todo el capital pagado y los  
21 accionistas por unanimidad acepten previamente, podrán  
22 reunirse en Junta Universal, debiendo los accionistas suscribir  
23 el acta de la Junta, bajo sanción de nulidad, en caso de no  
24 hacerlo. Sin embargo, en la Juntas Universales, cualquiera de  
25 los accionistas podrá oponerse a los asuntos que no se  
26 encuentre debidamente informado.- ARTICULO CATORCE.-  
27 REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas  
28 Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se

1 reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los  
2 accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o  
3 mediante poder otorgado a un accionista o a un representante,  
4 ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada junta. El  
5 poder al representante será necesariamente notarial. No podrán  
6 ser representantes de los accionistas los Administradores y  
7 Comisario de la Compañía.- ARTÍCULO QUINCE.-  
8 QUORUM: Para que se instale válidamente la Junta General de  
9 Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia  
10 de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este  
11 quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más  
12 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta  
13 General se instalará con el número de accionista presentes o  
14 que concurran, cual quiera que sea el capital que representen,  
15 particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos  
16 contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de  
17 Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.-  
18 ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA:  
19 Presidirá La Junta General de Accionistas el Presidente de la  
20 Compañía. Actuará como secretario el Gerente General. A falta  
21 del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente  
22 General actuará como secretario la persona que designe la  
23 junta.- ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y  
24 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta  
25 General de Accionista legalmente convocada y reunidos es el  
26 órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene  
27 plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con  
28 los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

*Rosa E. Moreno V.*  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS - EL ORO

1 que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía,  
2 siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar y remover  
3 al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y  
4 suplente, así como a los vocales principales y alternos del  
5 Directorio; b) Conocer y resolver todo los informes que  
6 presente el Directorio y órganos de administración y  
7 fiscalización, como los relativos a balances, repartos, de  
8 utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver  
9 sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,  
10 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y  
11 demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de   
12 Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirán el  
13 presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y el  
14 Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de  
15 la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la  
16 remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de  
17 liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para  
18 cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere  
19 autorización del Directorio; y, la de los que requieran  
20 autorización del Junta General de Accionistas, sin perjuicio  
21 de lo dispuesto en el art.12 de la Ley de Compañías; g)  
22 Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes  
23 generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar  
24 obligatoriamente el presente estatuto; i) Resolver cualquier  
25 asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere  
26 atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el  
27 presupuesto anual de la Compañía; k) Los demás que  
28 contemple la Ley y estatutos.- ARTICULO DIECIOCHO.-

1 JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones  
2 de Junta de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de  
3 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y  
4 ocho de la Ley de Compañías; este es que, la Junta puede  
5 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro  
6 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que  
7 esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes  
8 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por  
9 unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así  
10 legalmente convocada y válidamente constituida. Sección  
11 Dos.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DIECINUEVE.-  
12 DEL DIRECTORIO: El directorio estará integrado por el  
13 Presidente de la Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán  
14 alternos. ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LO  
15 VOCALES: Los vocales del directorio durante dos años en sus  
16 funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos  
17 hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del  
18 Directorio no se requiere la calidad de accionista.- ARTICULO  
19 VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:  
20 Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la  
21 Compañía y actuará como secretario el Gerente General. A  
22 falta del Presidente, lo reemplazara su subrogante; y, a falta del  
23 Gerente General se nombrará un secretario Ad-hoc.-  
24 ARTICULO VEINTIDOS.- CONVOCATORIA: La  
25 Convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la  
26 Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de los  
27 miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los  
28 miembros que lo integran.- ARTICULO VEINTITRES.-



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

*Rosa E. Moreno Vivanco*  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS - EL ORO

1 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:  
2 Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a)  
3 Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente  
4 cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la  
5 Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el  
6 mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles  
7 en favor de la Compañía, así como en la celebración de  
8 contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el  
9 dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la  
10 compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y  
11 celebración de actos y contratos para los que se requiera tal  
12 aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General;  
13 e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir  
14 la política de los negocios de la misma; f) Contratar los  
15 servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir  
16 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las  
17 disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; h) Presentar  
18 a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto  
19 de creación e incrementos de reservas legal, facultativas o  
20 especiales; i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se  
21 requiera caución; y, calificar las cauciones; j) Nombrar los  
22 empleados caucionados; k) Dictar los Reglamentos de la  
23 Compañía; l) Los demás que contemple la Ley, los estatutos y  
24 las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.-  
25 ARTICULO VEINTICUATRO.-RESOLUCIONES: Las  
26 resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría  
27 de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a  
28 la mayoría.- ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS: De cada

1 sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que  
2 será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la  
3 reunión. Sección Tres.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO  
4 VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE: El presidente de la  
5 Compañía será elegido por la Junta General de accionistas para  
6 un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente;  
7 y, podrá tener o no calidad de accionista. El Presidente  
8 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.-  
9 ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES  
10 DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del  
11 Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones  
12 de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los  
13 certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha  
14 general de la compañía y el desempeño de las funciones de los  
15 servidores de la misma e informar de estos particulares a la  
16 Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del  
17 objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas  
18 de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y  
19 conferir copias del mismo debidamente certificadas; f)  
20 Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por  
21 escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas la  
22 atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia  
23 o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor  
24 y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que señale la  
25 Ley de Compañías, el estatuto y reglamentos de la Compañía;  
26 y, la Junta General de Accionistas. Sección Cuatro.- DEL  
27 GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTIOCHO.-  
28 DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será





Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

*Rosa E. Moreno V.*  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS EL ORO

1 elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de  
2 dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o  
3 no calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser  
4 legalmente reemplazado. El Gerente General será el  
5 Representante Legal de la Compañía.- ARTÍCULO  
6 VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
7 GERENTE GENERAL: Atribuciones y deberes del Gerente  
8 General de la compañía: a) Representar legalmente a la  
9 Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) conducir la  
10 gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de  
11 la Compañía; c) Dirigir la gestión económico-financiera de la  
12 Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha  
13 y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos  
14 por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f)  
15 Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad  
16 de firma conjunta del Presidente, hasta por el monto para el que  
17 está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y  
18 conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su  
19 nombramiento con la razón de aceptación en el Registro  
20 Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la  
21 Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y  
22 generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley;  
23 k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar  
24 que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de contabilidad,  
25 el de acciones y accionistas y las actas de la Junta General de  
26 Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la  
27 junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta General de  
28 Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la

1 propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta  
2 días siguientes al cierre del ejercicio económico; ñ) Subrogar al  
3 Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia, o)  
4 Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y  
5 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y  
6 Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta  
7 General de Accionistas.- CAPITULO QUINTO.- DE LA  
8 FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO  
9 TREINTA.- DEL COMISARIO: La Junta General de  
10 Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente,  
11 accionista o no, quienes duraran dos años en sus funciones;  
12 pueden ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO  
13 TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
14 COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los  
15 que consten en la Ley, este estatuto y sus reglamentos; y, lo  
16 que determine la Junta General de Accionistas. En general el  
17 comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia  
18 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la  
19 administración y en interés de la Compañía.- CAPITULO  
20 SEXTO.- DISOLUCION Y LQUIDACION DE LA  
21 COMPAÑÍA.- ARTICULO TREINTA Y DOS.-  
22 DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución y  
23 liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones  
24 pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo  
25 establecido en la sección decima segunda de esta Ley, así como  
26 por el reglamento sobre su disolución y liquidación de  
27 Compañías y por lo previsto en el presente estatuto.-  
28 ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- LIQUIDACIÓN.-



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

*Rosa E. Moreno V.*  
NOTARIA PÚBLICA  
HUAQUILLAS EL ORO

1 Acordada por cualquier motivo la disolución de la compañía,  
2 se procederá a su liquidación, debiendo actuar como  
3 liquidador la persona que se encuentre desempeñando las  
4 funciones de Gerente de la Compañía, sin perjuicio de que  
5 la Junta General de Accionistas, pueda designar a otras  
6 personas, de acuerdo con lo resuelto por dicha Junta y  
7 siguiendo el procedimiento determinado por la Ley de  
8 Compañías.- ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-  
9 AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos  
10 internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá  
11 contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona  
12 natural o jurídica especializada, observando las disposiciones  
13 legales sobre esta materia.- ARTICULO TREINTA Y  
14 CINCO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a  
15 la auditoria Externa se estará a lo que dispone la Ley.-  
16 ARTICULO TREINTA Y SEIS.- DISPOSICIÓN GENERAL:  
17 en todo lo no previsto en este estatuto se estará a las  
18 disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos; y a  
19 lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- CUARTA:  
20 Declaraciones.- UNA.- Los fundadores de la Compañía,  
21 declaran que se han constituido con un capital de novecientos  
22 dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se  
23 encuentra suscrito y pagado de la siguiente forma: Celia  
24 María Samaniego León, ha suscrito doscientos setenta acciones  
25 nominativas e indivisibles de un dólar cada una; Numan  
26 Calixto Riofrio Encalada, ha suscrito doscientos setenta  
27 acciones nominativas e indivisibles de un dólar cada una; y,  
28 Nelson Stalin Rivera Samaniego, ha suscrito trescientas sesenta

1 acciones nominativas e indivisibles, de un dólar cada una; que  
2 declaran haberlas pagado en su totalidad en las proporciones  
3 suscritas por cada uno; DOS.- Los valores que han pagado en  
4 numerario los accionistas, han sido depositados en la cuenta de  
5 Integración de Capital de la Compañía, en el Banco del  
6 Pichincha, Agencia Huaquillas, conforme el comprobante  
7 emitido por dicho Banco; TRES.- Los accionistas fundadores,  
8 designan por unanimidad, señor Nelson Stalin Rivera  
9 Samaniego, para que realice los trámites pertinentes para la  
10 aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía; así  
11 como, los trámites conducentes a que la compañía pueda operar  
12 y funcionar legalmente.- Se agrega como documento  
13 habilitante el certificado de depósito de integración de capital.-  
14 Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo  
15 para la validez de este instrumento.- Firmado: Dr. Oswaldo  
16 Peña Morocho, Abogado.- MAT. No. 07-2003-10.- FORO DE  
17 ABOGADOS.”.- Hasta aquí la minuta elevada a escritura  
18 pública.- Se han pagado los derechos correspondientes.- Se  
19 agrega a la matriz, copia de las cédulas y certificados de  
20 votación de los comparecientes, el certificado de Depósito de  
21 Integración de Capital, emitido por el Banco del Pichincha,  
22 Agencia Huaquillas.- Y, leída que les fuera esta escritura, por  
23 mi la Notaria, a los otorgantes, íntegramente, con alta y clara  
24 voz, éstos la aceptan, aprueban, ratifican y firman en unidad de  
25 acto conmigo la Notaria, doy fe.-



26  
27  
28

Si.....

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **110021433-5**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **SAMANIEGO LEON CELIA MARIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **LOJA EL SAQRARIO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1949-03-07**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Divorciada**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AUX. ENFERMERIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SAMANIEGO SEGUNDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LEON MELIDA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **HUAQUILLAS 2011-10-20**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-20**

14444V4444

0005-10789




DIRECTOR GENERAL VIBRA DEL CIDADANO

*Celia Maria Samaniego Leon*  
*Notario Publico*  
**NOTARIA PUBLICA**  
**HUAQUILLAS - EL ORO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 REVOCATORIA DEL MANDATO  
 24 DE JULIO DE 2011

**322-0031** NUMERO  
**1100214335** CÉDULA  
**SAMANIEGO LEON CELIA MARIA**

EL ORO PROVINCIA HUAQUILLAS CANTÓN  
 HUAQUILLAS PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA PUBLICA DEL CANTON HUAQUILLAS**  
 PROVINCIA DE EL ORO  
**ECUADOR**

**NOTARIA PUBLICA DEL CANTON HUAQUILLAS**  
 PROVINCIA DE EL ORO  
**ECUADOR**

10

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DETALLOS

CIUDADANIA No. 070200666-9

RIOFRIO ENCALADA NUMAN CALIXTO  
LOJA/CATANAYO/CATANAYO

44 JULIO 1968

009- 0086 00166 H

LOJA/CATANAYO  
CATANAYO 1968




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

BOLTERO  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS RIOFRIO  
INELDA ENCALADA

LOJA 26/09/2002

26/09/2014

REN 0018023




*Notario Publico*  
*Walter*  
*Mora*  
*Walter Mora*  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS, EL ORO



*Handwritten scribble*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0001 NUMERO 0702006669 CÉDULA

RIOFRIO ENCALADA NUMAN CALIXTO

EL ORO ARENILLAS  
PROVINCIA CANTÓN  
CARBON ZONA  
PARROQUIA

*Notario Publico*  
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** **110282742-3**

**APellidos y Nombres**  
RIVERA SAMANIEGO  
NELSON STALIN

**Lugar de Nacimiento**  
LOJA  
SUCRE

**Fecha de Nacimiento** 1988-11-07  
**Nacionalidad** ECUATORIANA  
**Sexo** M  
**Estado Civil** Casado  
**Geannyna**  
JARAMILLO MORENO

**Instrucción** BACHILLERATO  
**Profesión / Ocupación** ESTUDIANTE

**Apellidos y Nombres del Padre**  
RIVERA SAMUEL LEOPOLDO

**Apellidos y Nombres de la Madre**  
SAMANIEGO LEÓN CELIA MARIA

**Lugar y Fecha de Expedición**  
SANTA ROSA  
2011-06-28

**Fecha de Expiración**  
2021-06-28

V2444V4242  
000453034

*[Firma]*  
DIRECCIÓN GENERAL

*[Firma]*  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS EL ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REVOCATORIA DEL MANDATO  
24 DE JULIO DE 2011

**121-0029** **1102827423**  
NÚMERO CÉDULA

**RIVERA SAMANIEGO NELSON STALIN**

**EL ORO** **HUAQUILLAS**  
PROVINCIA CANTÓN

**HUAQUI LAS** **TONA**  
PARROQUIA

*[Firma]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON HUAQUILLAS  
PROVINCIA DE EL ORO  
- ECUADOR

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON HUAQUILLAS  
PROVINCIA DE EL ORO  
- ECUADOR

12

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

### CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Huaquillas 05 Junio del 2012

Mediante comprobante No.- **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita): **NUMAN CALIXTO RIOFRIO ENCALADA**

Con Cédula de Identidad: **702006669** consignó en este Banco la cantidad de: **\$ 900.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPañIA EN FORMACION CONSMEC ECOLOGY S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	usd
1	NUMAN CALIXTO RIOFRIO ENCALADA	702006669	\$ 270	usd
2	NELSON STALIN RIVERA SAMANIEGO	1102827423	\$ 360	usd
3	CELIA MARIA SAMANIEGO LEON	1100214335	\$ 270	usd
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 900.00</b>	<b>usd</b>

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ....% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

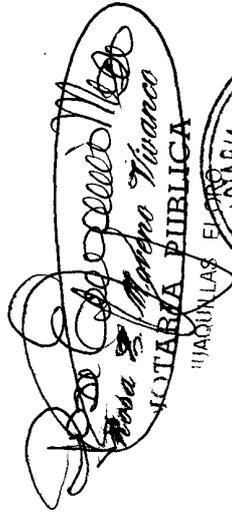
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

**BANCO PICHINCHA C.A.**  
Atentamente,  
  
**FIRMA AUTORIZADA**  
AGENCIA



13

  
NOTARIA PUBLICA  
HUACUILLAS



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7427855  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: RIVERA SAMANIEGO NELSON STALIN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/05/2012 2:37:17 PM

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA PUBLICA  
MACHALA - EL ORO

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CONSMEC ECOLOGY S.A.  
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

*[Handwritten signature]*

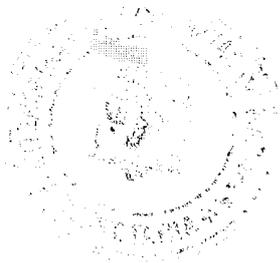
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/06/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



*[Handwritten signature]*



14

**LCDA. PAOLA VERA GARCÍA  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - MACHALA**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

1    guen las firmas.-

2

3



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

4  
5    *[Handwritten signature]*

6    Sra. Celia María Samaniego León

7    C.C. N° 110021433-5

8

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

9

10   *[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

11   Sr. Numan Calixto Riofrio Encalada

12   C.C. N° 070200666-9

13

14

15

*[Handwritten signature]*

16   Sr. Nelson Stalin Rivera Samaniego

17   C. C. N° 110282742-3

18

19

20

*[Handwritten signature]*

21   Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivanco

22

NOTARIA

23

24

25

26

27

28

*[Handwritten signature]*  
Rosa E. Moreno Vivanco  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS - EL ORO



SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE DE ELLO, EN FOTOCOPIA CONFIERO ESTE "PRIMER TESTIMONIO", QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. \_

1 .....ZÓN:

2 Siento como tal que, la COMPAÑÍA  
3 CONSMEC ECOLOGY S.A., que antecede ha sido  
4 aprobada por el señor Abg. Carlos Murrieta Mora,  
5 Intendente de Compañías de Machala, según la  
6 Resolución No. SC.DIC.M.12.0000275 de fecha seis  
7 de Julio del año Dos mil doce.-

8 Huaquillas, 12 de Julio del 2012.

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

